



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, mayo 02 de 2022, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por CLAUDIA CEBALLOS PARRA identificada con C.C. 52.391.384 contra ZULY CORDERO VILLEGAS identificada con C.C. 40.186.892 y que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2021-00075-00. Provea.

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil N° 170

Mitú, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le impone aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA